

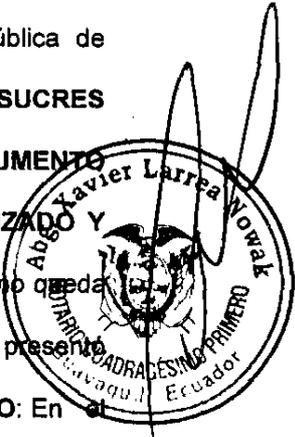
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PILOGALSA S. A.-----
CUANTIA: US\$ 11.200,00-----

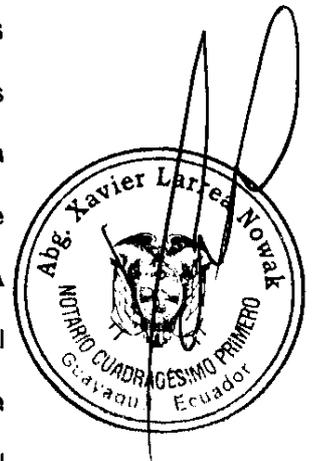
En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce, ante mi **ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CARLOS EDUARDO IBARRA JURADO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **PILOGALSA S. A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, en legitimación de su personería.- El compareciente, es mayor de edad, ejecutivo de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procedo como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta, cuyo tenor es el siguiente.- Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo sírvase autorizar una por la cual



1 conste la *Conversión del Valor nominal de las Acciones de Sucres a*
2 *Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital*
3 *Suscrito, Aumento el Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto*
4 *Social de la compañía PILOGALSA S. A., que se otorga de acuerdo a*
5 *las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA:*
6 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción del
7 presente instrumento el señor **CARLOS EDUARDO IBARRA JURADO**, por
8 los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL**
9 y Representante Legal de la compañía **PILOGALSA S. A.**, según
10 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente
11 instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
13 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecinueve de
14 Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, e, inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Diciembre del
16 año mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía
17 **PILOGALSA S. A.**, con un Capital Suscrito de veinte millones de
18 sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e
19 indivisibles de un mil sucres cada una, o su equivalente a ochocientos
20 dólares de los Estados Unidos de América, y un Capital Autorizado de
21 cuarenta millones de sucres, o su equivalente de mil seiscientos dólares
22 de los Estados Unidos de América.- **b)** En sesión de Junta General
23 Universal de Accionistas de la compañía **PILOGALSA S. A.**, celebrada el
24 ocho de Julio del año dos mil catorce, se resolvió por unanimidad de
25 votos, transformar el Capital Suscrito de la compañía, de sucres a dólares
26 de los Estados Unidos de América, y, el valor nominal de las acciones en
27 los términos que aparece en el Acta de la indicada Junta Universal de
28 Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

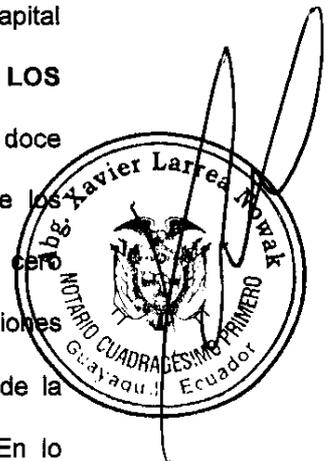
1 como documento habilitante.- c) En sesión de Junta Universal de
2 Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de Julio del dos mil catorce,
3 se acordó por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito, de la
4 compañía en la cantidad adicional de once mil doscientos dólares de los
5 Estados Unidos de América (\$ 11.200,00), mediante la emisión de once mil
6 doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de
7 los Estados Unidos de América cada una, cuya copia certificada se agrega
8 a la presente escritura pública como documento habilitante.- d) En sesión
9 de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
10 ocho de Julio del dos mil catorce, se acordó por unanimidad de votos,
11 aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad de veintidós
12 mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$
13 22.400,00), en los términos que aparece en la indicada Junta Universal de
14 Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública
15 como documento habilitante.- e) La Junta Universal de Accionistas de la
16 compañía, celebrada el ocho de Julio del dos mil catorce, se resolvió por
17 unanimidad de votos, Reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la
18 compañía, conforme se indica en el Acta de Junta Universal de
19 Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública
20 como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION**
21 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SÚCRES A DOLARES**
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Con los antecedentes
23 expuestos y de conformidad con la resolución adoptada por la Junta
24 Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el ocho de
25 Julio del dos mil catorce, el señor **CARLOS EDUARDO IBARRA**
26 **JURADO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal
27 de la compañía **PILOGALSA S. A.**, debidamente autorizado por la Junta
28 Universal de Accionistas, en sesión celebrada el ocho de Julio del dos mil



1 catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública
2 como documento habilitante, declara que se transforma el Capital
3 Suscrito de la compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de
4 América y modificado el valor nominal de las Acciones a la cantidad de Un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CLAUSULA**
6 **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL**
7 **CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA PILOGALSA S. A, SU**
8 **SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Con los
9 antecedentes expuestos por el señor **CARLOS EDUARDO IBARRA**
10 **JURADO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante
11 Legal de la compañía **PILOGALSA S. A.**, debidamente autorizado por
12 la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el ocho de
13 Julio del dos mil catorce, hace la siguiente declaración: a) Que se
14 Aumenta el Capital Suscrito de la compañía **PILOGALSA S. A.**, en la
15 cantidad adicional de once mil doscientas dólares de los Estados
16 Unidos de América (US\$ 11.200,00), para que este sea en lo sucesivo
17 de Doce mil dólares (US\$ 12.000,00), en lugar de los ochocientos
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene
19 actualmente, mediante la emisión de once mil doscientas nuevas acciones
20 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
21 de América (US\$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan
22 en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de
23 Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de Julio del dos mil
24 catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
25 pública como documento habilitante. Los accionista que suscriben el
26 Aumento de Capital Suscrito, y, el Aumento del Capital Autorizado de
27 la compañía **PILOGALSA S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- b) Que
28 se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad de

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 adicional de veintidós mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
2 América (\$22.400,00), para que este sea de veinticuatro dólares de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 24.000,00), en lugar de los mil
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00) que
5 tiene actualmente, según consta del Acta de Junta General de Accionistas
6 de la compañía, celebrada el ocho de Julio del dos mil catorce, cuya copia
7 certificada se agrega al presente escritura como documento habilitante.-
8 c) Reformar el Estatuto Social, conforme se indica en el Acta de Junta
9 General Universal de Accionistas, celebrada el ocho de Julio del dos
10 mil catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
11 pública como documento habilitante.- d) La Junta Universal de
12 Accionistas de la compañía **PILOGALSA S.A.**, celebrada el ocho de Julio
13 del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos, reformar la
14 Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía, para que esta
15 guarde relación con el Aumento del Capital Suscrito, y, el Aumento
16 de Capital Autorizado acordado, la misma que quedará de la siguiente
17 manera: **CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL**
18 **CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de
19 **VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA (US\$ 24.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la
21 Junta Universal de Accionistas.- **EL CAPITAL SUSCRITO,** El Capital
22 Suscrito de la compañía, es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.000,00)**, dividido en doce
24 mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero
26 uno (001) al doce mil (12.000) inclusive.- Los Títulos de las Acciones
27 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
28 compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo



[Handwritten mark]

1 que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las
2 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA QUINTA:**
3 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos
4 por el señor **CARLOS IBARRA JURADO**, en su calidad de **GERENTE**
5 **GENERAL** y Representante Legal de la compañía **PILOGALSA S. A.**,
6 hace la siguiente declaración: a) Que el Capital Suscrito actual de la
7 compañía, esto es la cantidad de veinte millones de sucres, o su
8 equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 800,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado en su
10 totalidad.- b) Los accionistas de la compañía **PILOGALSA S. A.**,
11 advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y
12 exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas de
13 *perjurio, bajo juramento declaran:* Que el presente Aumento de Capital, por
14 la cantidad adicional de once mil doscientos dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$ 11.200,00), se encuentra íntegramente
16 suscrito por los accionistas señores: **GABRIEL VICENTE ARROBA**
17 **SORIA, y, CARLOS ENRIQUE ARROBA SORIA**, pagado en el
18 veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de las acciones
19 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
20 de América cada una, en numerario, mediante depósito efectuado en la
21 Cuenta de Ahorros, **numero uno cero siete cero siete uno dos cero**
22 **cuatro siete (1070712047)**, del Banco de Machala S.A., a nombre de la
23 compañía **PILOGALSA S.A.**, y, el saldo restante o sea el setenta y
24 cinco por ciento (75%), también será cancelado en numerario en el
25 plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente
26 escritura pública de Conversión del Valor nominal de las Acciones de
27 Sucres a Dólares de los Estados unidos de América, Aumento de Capital
28 y Reforma del Estatuto Social, en el Registro Mercantil correspondiente,

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PILOGALSA S.A., CELEBRADA EL OCHO DE
JULIO DEL DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil catorce, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en la Ciudadela Albatros, Manzana 7, Solar 16, los Accionistas de la compañía PILOGALSA S. A., a saber señores: Gabriel Vicente Arroba Soria, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecinueve mil novecientos setenta y cinco acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una, y, Carlos Enrique Arroba Soria, por sus propios y personales derechos, como propietaria de veinticinco acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el señor Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Carlos Eduardo Ibarra Jurado.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conversión del valor nominal de las Acciones de la compañía, de sucres a a Dólares de los Estados Unidos de América,
- 2.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago.
- 3.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobada la Conversión del Valor Nominal de las Acciones, el Aumento del Capital Suscrito, y, Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día.



Abg. Xavier Jarra Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2000, se debe expresar en dólares el Capital Suscrito, y, el valor nominal de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones de la compañía, sean de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una, en lugar de mil sucres (S/ 1.000,00), que es actualmente para lo cual propone se canjeen los títulos de acciones ya existentes expresados en sucres, y, se emitan nuevos títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas, en forma unánime resuelve lo siguiente:

- a) Que el valor nominal de las acciones que corresponden al Capital Suscrito de la compañía denominada **PILOGALSA S.A.**, sean de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en lugar de los mil sucres (S/ 1.000,00), que es actualmente.
- b) Que se proceda a canjear los títulos de acciones ya existentes expresados en sucres, por nuevos títulos de acciones emitidos en dólares, y al valor fijado para cada acción, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
- c) Que el Capital Suscrito de la compañía, que es actualmente de veinte millones de sucres (S/ 20'000.000,00), pasará a ser de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), representado por ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, y,
- d) Que el Capital Autorizado de la compañía, que es actualmente de cuarenta millones de sucres (S/ 40'000.000,00), pasará a ser de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00)

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11'200,00), mediante la emisión de once mil doscientas (11.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **PILOGALSA S. A.**, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- 
- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de once mil doscientos dólares (US\$ 11.200,00), mediante la emisión de once mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América, cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.

- b) Aprobar la suscripción de las once mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, y, **CARLOS ENRIQUE ARROBA SORIA**.
- c) Aprobar que el pago de las once mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hechas por los antes mencionados accionista, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El señor **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las once mil ciento ochenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de dos mil setecientos noventa y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2.796,50), y, el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de ocho mil trescientos ochenta y nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 8.389,50), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. **Segundo.-** El señor **CARLOS ENRIQUE ARROBA SORIA**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las atorce acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de tres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,50), y, el saldo restantes o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de diez con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10.50), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

Regido Nume
It. 186

Paga
257. Nume

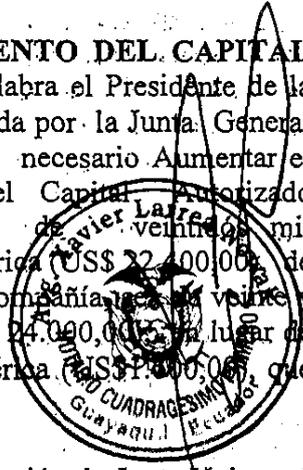
Acciones
14

Paga
251 = \$ 3,50

Abg. Javier Larrea
Notario Cuadragésimo Primero
Del Cantón Guayaquil

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PILOGALSA S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de veintidós mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía sea de veintidós mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.



8

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de veintidós mil

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía PILOGALSA S.A., entra a conocer el cuarto punto del orden del día:

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADA LA CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de Junta Universal de Accionistas. **EL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Suscrito de la compañía es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.000,00)**, dividido en doce mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00); cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al doce mil (12.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía PILOGALSA S.A., luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de Junta Universal de Accionistas. **EL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Suscrito de la compañía es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.000,00)**, dividido en doce mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al doce mil (12.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

8
Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente

General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Conversión del Valor Nominal de las Acciones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número 02.Q. DIC.Q.005, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.- f.- Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno.- Presidente.- f.- Sr. Carlos Enrique Arroba Soria.- Accionista.- f.- Sr. Gabriel Vicente Arroba Soria.- Accionista.- f.- Sr. Carlos Eduardo Ibarra Jurado.- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía PILOGALSA S.A., al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, ocho de Julio del dos mil catorce.

Carlos Eduardo Ibarra Jurado
Sr. Carlos Eduardo Ibarra Jurado
SECRETARIO DE LA JUNTA



Abg. Xavier Larrea Morúa
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PILOGALSA S.A.

Guayaquil, 19 de Mayo del 2011

Señor:

Carlos Eduardo Ibarra Jurado

Ciudad.

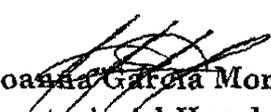
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PILOGALSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**. Usted reemplazará al señor Joice Giovanni Rojas Rosales, cuyo nombramiento fue inscrito el 18 de marzo del 2010, quien renunció.

En su calidad de Gerente General ejercerá de manera individual la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere el estatuto social y la ley.

La compañía **PILOGALSA S.A.**, se constituyó, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 19 de noviembre de 1999, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de diciembre de 1999.

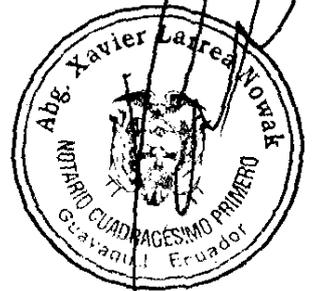
Atentamente.


Jhoanna García Moreira
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, 19 de Mayo del 2011

RAZÓN: Yo, Carlos Eduardo Ibarra Jurado de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **PILOGALSA S.A.**, conferido a mi favor.


Carlos Eduardo Ibarra Jurado
GERENTE GENERAL
C.C.# 0912934635



NUMERO DE REPERTORIO: 29.674
FECHA DE REPERTORIO: 25/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Junio del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PILOGALSA S.A., a favor de CARLOS EDUARDO IBARRA JURADO, a foja 50.817, Registro Mercantil número 10.024. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 25.212, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29674



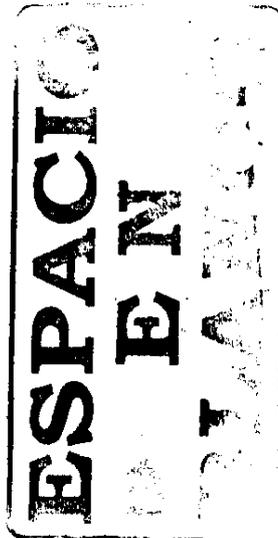
REGISTRO
MERCANTIL

S 9.30

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 99584

USUARIO: 0992105941001

NOMBRE: PILOGALSA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 800,0000

	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL	RESTRICCION
1	0915854962	ARROBA SORIA CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
2	0912934643	ARROBA SORIA GABRIEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	799,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/06/2014 16:53:26
FECHA DE EMISION: 27/06/2014 16:40:18

OPCIONES DE LA
COMPAÑIA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992105941001
RAZON SOCIAL: PILOGALSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: IBARRA JURADO CARLOS EDUARDO
CONTADOR: LUCAS COVERA HUGO JOSSELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/12/1999 **FEC. COMPETUACION:** 27/12/1999
FEC. INSCRIPCION: 27/12/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD:

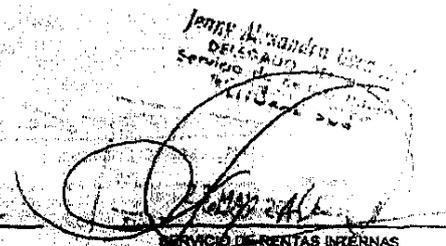
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: ALBATROS Calle: FRAGATA Número: 204
 Intersección: OSTRERO Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA CLINICA SAN FRANCISCO Telefono
 Trabajo: 042393931 Telefono Trabajo: 042281792 Email: jhoanmego1@gmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

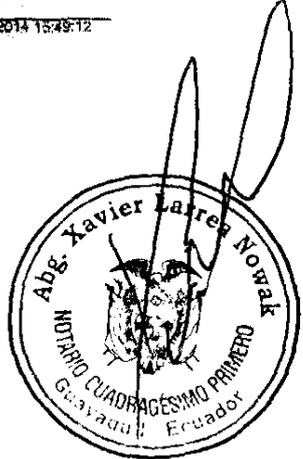
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento general de funcionamiento de la Ley del RUC).

Usuario: JALR0711 Lugar de emisión: GUAYAS, GUAYAS, FRANCISCO, Fecha y hora: 23/05/2014 15:49:12
 Página 1 de 2

Abg. Javier Larrea Nowak
 ABOGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992105941001
RAZON SOCIAL: PILOGALSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENICIO:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: FRAGATA Número: 204 Intersección: OSTRERO Referencia: DIAGONAL A LA CLINICA SAN FRANCISCO Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042399831 Teléfono Trabajo: 042281792 Email: jhoannag01@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 17/02/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MENOR DE TARJETAS PREPAGOS
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: 28 AVA. Número: 3416 Intersección: CALLE C Y CALLE CH Teléfono Trabajo: 098220672

Jenny Alexandra Usco Amb.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LIBERTAD SUR

23 MAY 2014
Firma del Representante

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JALAA10711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL WTC FRANCISCO Fecha y hora: 23/05/2014 15:49:12



Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

10/01/2015 10:00 AM
MACHALA

6010-10-01 1770 SIC 107016047 00000000000000000000
MACHALA S.C.



Acostúmbrate a ahorrar, verás cómo será parte del día a día

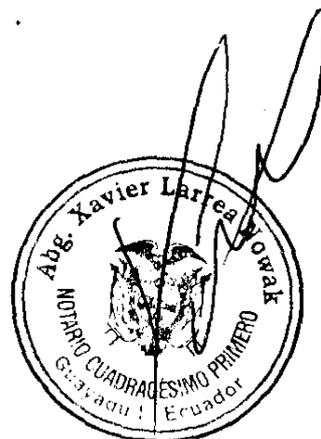
REV.10/2015

Estimado cliente: este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción

FORMA AH-002

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
2 compañía, celebrada el ocho de Julio del dos mil catorce, cuya copia
3 certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.-
4 c) Que a la presente fecha, mi representada la compañía **PILOGALSA**
5 **S. A.**, no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución pública.-
6 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades
7 legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente
8 instrumento. Firma ilegible, Abogado Diego José Sayago Yépez,
9 matrícula número cero nueve dos mil trece treinta y dos. Hasta aquí la
10 minuta. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos
11 habilitantes necesarios para la validez de esta escritura pública.
12 Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin
13 y en alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la aprueba
14 en todas y cada una de sus partes, y la suscribe en unidad de acto y
15 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

16
17 p. Compañía **PILOGALSA S. A.**

18 **R.U.C. 0992105941001**

19

20

[Firma manuscrita]

21

CARLOS EDUARDO IBARRA JURADO

22

GERENTE GENERAL

23

C.C. No. 0912934635

24

C.V. No. 169 - 0189

25

[Firma manuscrita]

AB.XAVIER LARREA NOWAK

26

NOTARIO XLI GUAYAQUIL

27

28

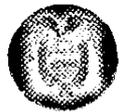


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
TERCERO TESTIMONIO, que rubrico,
sello y firmo, en Guayaquil, hoy 24 de Julio 2014.
DOY FE.-



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

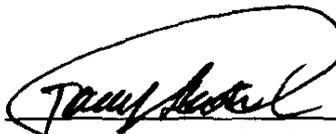
NUMERO DE REPERTORIO:38.860
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura Pública que contiene: El Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **PILOGALSA S.A.**, de fojas 77.625 a 77.653, Registro Mercantil número 3.075. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38860




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de agosto de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0898038

Rucsa

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/SEP/2014 15:12:48 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 46390-0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE CARLOS
IBARRA

Expediente: 99584

RUC: 0992105941001

Razón social:

PILOGALSA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CONVERSION
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
LA CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 102
Digitando No. de trámite, año y verificador =